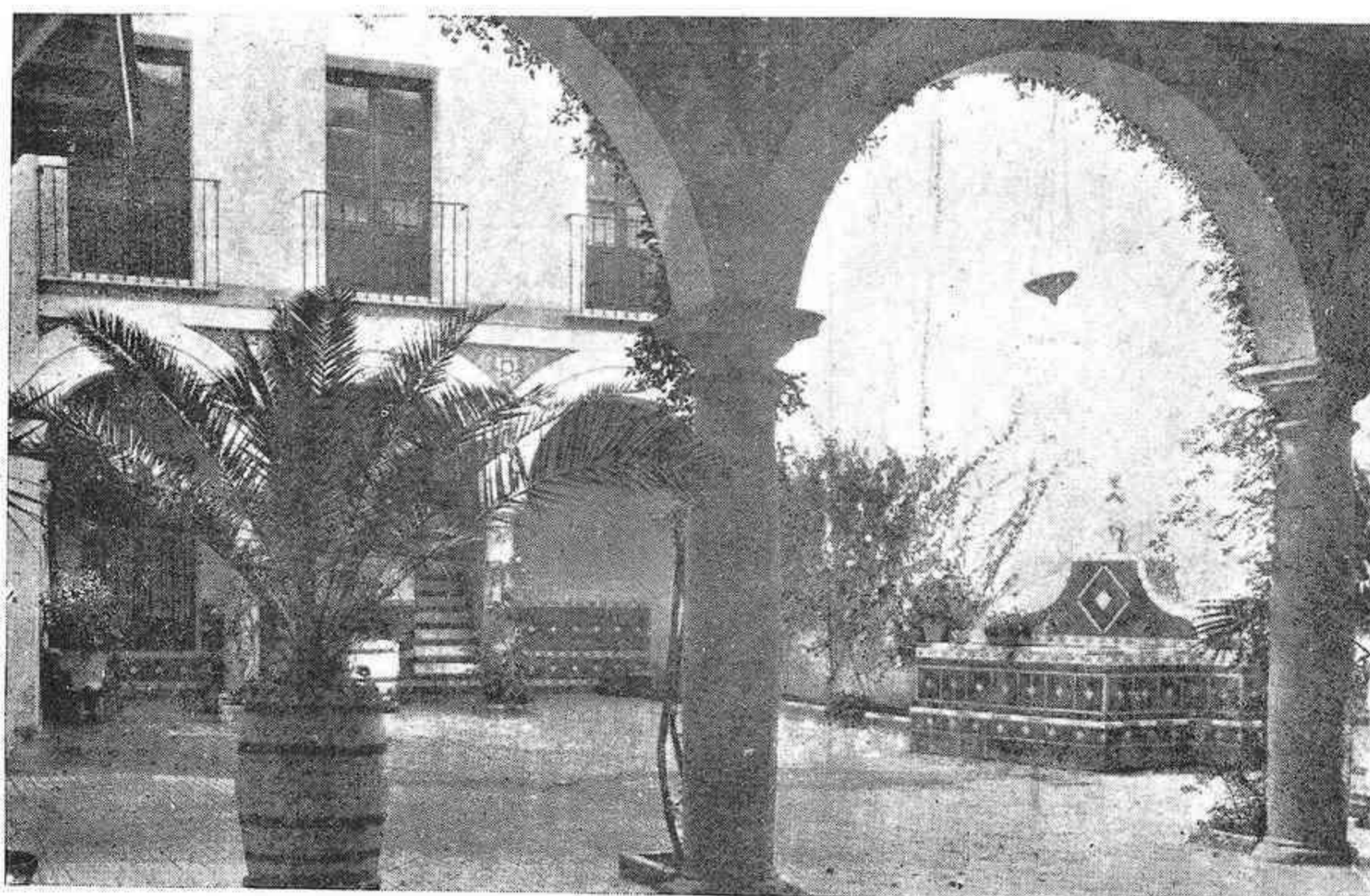


La Tierra

REVISTA QUINCENAL

Organo de la Federación de Sindicatos Católico-Agrarios de Córdoba



CÓRDOBA: Patio clásico

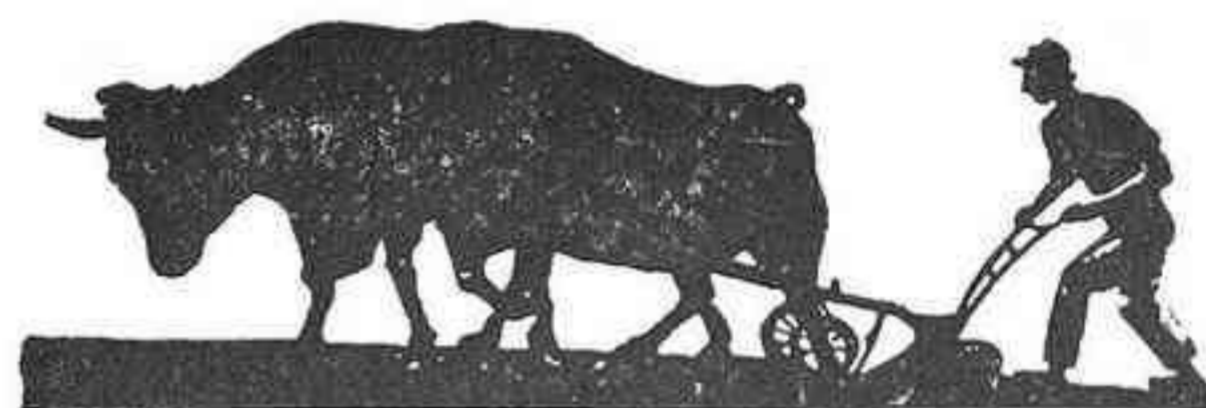
30 Septiembre 1929

Año IX. — Núm. 189

Federación de Sindicatos Católico-Agrarios

COMPRAS Y VENTAS

- - EN COMÚN - -



Suministro de Abonos,
Maquinaria Agrícola
- y artículos -
complementarios
para la Agricultura

Nuestro sistema de «Compras en Común», rigurosamente aplicado a todos los suministros, permite que todos los socios de nuestros Sindicatos Agrícolas puedan comprar artículos con igual baratura que si fueran clientes en gran escala.

San Pablo, 34
CORDOBA



¡OLIVAREROS!

El aceite tiene buen precio y hay que producir mucho y barato

Si quereis buena cosecha **TODOS LOS AÑOS**

— **USAD** —

Nitrato de Chile abono natural de
efecto rapidísimo
— — que — —

**NO ACIDIFICA LAS TIERRAS NI QUEMA LAS MANOS
DE LOS OBREROS**

Preguntad a los propietarios de los campos de experimentación de olivos del Servicio Agronómico oficial de la provincia de Jaén los resultados obtenidos con el empleo del **NITRATO DE CHILE** en Primavera.

Informes y muestras gratis

Comité del Nitrato de Chile

S. Bartolomé 2, JAEN

Barquillo 21 - Apartado 6 - MADRID

**British Sulphate of Ammonia
Federation Limited**

**SULFATO
DE
AMONIACO
EL MEJOR
FERTILIZANTE...
NITROGENADO
PARA
LA TIERRA**

AGENCIA PARA PROPAGANDA:
José Bernia García
Comedias, 22
Valencia

Los Bancos, para el mayor desempeño de su misión, necesitan de la adhesión y confianza del público.

Para obtener un grado máximo de confianza, nada tan eficaz como laborar, sin precipitaciones ni desmayos, por merecerla.

Si interesa a V. conocer informes o condiciones respecto de alguna operación corriente de Banca o Bolsa, diríjase al

BANCO CENTRAL

Capital autorizado.	.	.	200.000.000,00	de ptas.
Capital desembolsado.	.	.	60.000.000,00	'
Fondo de reserva.	.	.	16.000.000,00	'

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Andújar, Arenas de San Pedro, Arévalo, Avila, Barcelona, Barco de Avila, Campo de Criptana, Carcagente, Cebreses, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, La Roda, Linares, Logroño, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora de Toledo, Murcia, Ocaña, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahita, Priego de Córdoba, Puente Genil, Quintanar de la Orden, San Clemente, Sevilla, Sigüenza, Sueca, Talavera de la Reina, Toledo, Tortosa, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Ubeda, Valencia, Villacañas, Villa del Río, Villarrobledo y Yecla.

Filial: Banco de Badalona (Badalona)

Este Banco aspira a mantener con su clientela una relación de cordialidad que favorezca y haga practicable su propósito de dispensarla toda clase de atenciones y de otorgarla aquéllas prudentes facilidades que le sean solicitadas, con las debidas garantías.

ALCALA, 31

MADRID

Sociedad Anónima **CROS**

Grandes Fábricas de Abonos

— y —
== Productos Químicos ==

— en —

Badalona (Barcelona), **Valencia**, **Alicante**,
Málaga, **San Juan de Aznalfarache**
(Sevilla) y **Maliaño** (Santander)

Abonos y productos para la Agricultura

Superfosfatos, Sulfato de Amoniacó,
Sales potásicas de Stassfurt (Alemania)

Nitrato de Sosa de Chile

Abonos confeccionados
para todos los cultivos.

Nitrato de Amoniacó

Sulfato de Cobre y Hierro para el viñedo.

Productos Químicos Industriales

Acidos sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico y
Acético.—Bisulfito y Bisulfato de Sosa.—
Cloruro de cal marca FLIX. Cloratos de
Sosa, Potasa y Barita.—Nitrato de Sosa y
de Bario —Sosa caústica para jabones.—
Sulfuro de sodio.— Productos puros para
Farmacias y Laboratorios

**Servicio gratuito de análisis de tierras
y Literatura Agrícola**

Precios y pedidos: Agencia de Córdoba, Gran Capitán 19

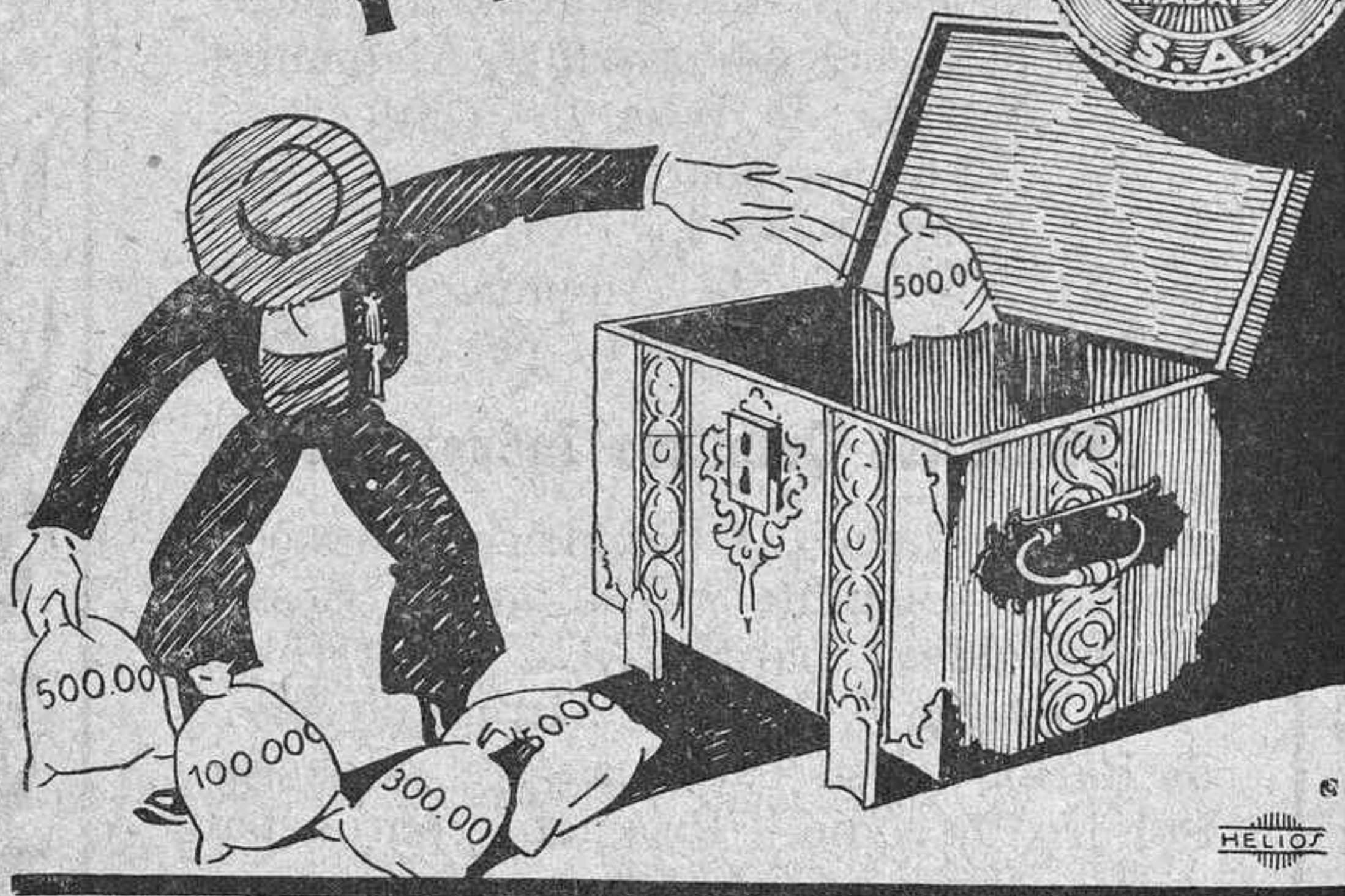
42

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación: San Pablo núm. 34, Córdoba





**LA POTASA CUESTA POCO
Y PRODUCE MUCHO**



**PARA INFORMES Y FOLLETOS,
POTASAS REUNIDAS S. A.**
CAMPOAMOR. 20 MADRID APARTADO. 4.073

Los Sindicatos Agrícolas se dirigirán a la Federación, S. Pablo, 34, Córdoba

La Tierra

REVISTA QUINCENAL

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS CATÓLICO-AGRARIOS DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN
(por año natural)
3 pesetas
Número suelto, 15 céntimos

AÑO IX. NÚM. 189
CON CENSURA ECLESIASTICA
30 Septiembre 1929

Redacción y Administración
SAN PABLO, 34
Casa Social Católica

ES HORA DE ACTUAR INTENSAMENTE

Por Real Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros, publicado en la «Gaceta» de 26 de Julio del corriente año, el Estado otorga a las Diputaciones provinciales facultades para que sean ellas las que primordialmente se ocupen del fomento y cuidado de los intereses agrícolas y ganaderos.

De ahora en adelante, las Diputaciones provinciales han de ser miradas por todos los que de la agricultura y de la ganadería viven y por cuantos por su mejora y desenvolvimiento se preocupan, con una gran atención.

Toda la legislación abundante que sobre tales ordenaciones se va dando y aún la que se anuncia, habrá de ser interpretada y aplicada por los mencionados centros, así como el empleo y distribución de los impuestos que el mismo R. D. crea sobre la contribución rústica, que podrá llegar a ser hasta de un 5 0/0; y aún las cantidades que para fines agrarios y ganaderos otorgará el Estado en lo sucesivo. Son, pues, las Diputaciones provinciales desde ahora de un máximo interés para el labrador

y ganadero, y decir esto vale tanto como indicar que a su constitución hay que prestar la mayor atención, porque a ella va ligada la redención agrícola, que el Gobierno persigue con la promulgación de tales disposiciones y el labrador espera, a expensas de sus sacrificios constantes y no escatimados.

El Real Decreto crea unos organismos, encargados de realizar las funciones agropecuarias, y que en estos organismos, llamados Consejos Provinciales Agropecuarios, hay seis puestos que habrán de ser ocupados por hombres de campo, que lleven a aquel organismo el peso y las enseñanzas de sus conocimientos prácticos.

¿Cómo habrán de ser designados estos seis vocales de los Consejos Provinciales Agropecuarios?

Cada Asociación, pura o mixta, que cuente al menos 25 socios designará un representante por cada 25 de aquéllos y el conjunto de representantes de todas las Asociaciones elegirá por votación los seis vocales de los Consejos Provinciales Agropecuarios.

Los que no estén asociados no tienen, como se ve, intervención ninguna en la designación, sin que por ello queden libres de pagar el recargo que establezcan las Diputaciones.

Deben, pues, los Sindicatos estar preparados para hacer uso del derecho de elección que el Real decreto agropecuario les concede y dispuesto a ejercitarle. Esto por varias razones:

Primera. Para mostrar que son dignos de la estima en que los Poderes públicos manifiestan tenerles, puesto que, si el Real decreto admite sólo representantes de las Asociaciones, es pensando en los méritos de la sindicación católico-agraria. Estos méritos habían sido olvidados por completo en el proyecto que se discutió en la Asamblea Nacional y fueron recordados tan elocuentemente en los discursos de los representantes de la Confederación Católico Agraria y de otras personalidades con ella simpatizantes, que el jefe del Gobierno orientó el decreto que ha sometido a la firma de Su Majestad en completa conformidad con las alegaciones de aquellos señores. Véase, pues, cuánto importa que los Sindicatos, usando las atribuciones que el Real decreto les concede, y no de cualquier manera, sino con todo interés y perfección, dejen en buen puesto a sus ilustres defensores de la Asamblea Nacional.

Segunda. Porque la acertada intervención de los Sindicatos en los Consejos Provinciales Agropecuarios será beneficiosa para los intereses del agro español, cuya defensa es nuestro fin y la razón de ser nuestra organización.

Tercera. Para hacer aún más intenso el estímulo para la Asociación que el

Real decreto contiene, pues a los asociados les moverá asociarse, más que pagar y no votar; advertir la eficacia de ese voto que ellos no tienen, es decir, palpar cómo es una realidad que el criterio de sus paisanos asociados es tenido en cuenta por la Diputación en los acuerdos que tome en materia agropecuaria.

Nada más. Esperemos el Reglamento del Real decreto agropecuario que se espera aparecerá pronto en la «Gaceta».

... Acostúmbrate, labrador, a ver en el Sindicato Agrícola a que perteneces, como una extensión de tu propia casa, visitándolo con frecuencia y pidiendo sus servicios; para hacer en él todas tus compras y tus ventas, para depositar tus ahorros en su Caja Rural o acudir a ella en algún agobio económico que te ocurra; para enterarte de cuanto te convenga saber en orden al mejoramiento de tus cultivos o de la legislación que hubiere sobre asuntos que te interesen. El sindicato es el centro general y de provechosa gestión, que tú acaso no has buscado todavía con todo el ahinco que merecen los beneficios que él te guarda...

«Conciencia en el acto de vender»

38

Zafra Polo

MARIA CRISTINA, 19 — CORDOBA

Tejidos de calidad recomendada

Ntra. Sra. del Pilar

El 12 de octubre, celebran la Religión y la Patria la fiesta de N.^a S.^a del Pilar, es decir, la aparición en Zaragoza de la Madre de Dios al apóstol Santiago el Mayor, nuestro evangelizador.

Esta tradición, conservada desde tiempos remotos hasta nuestros días, refiere que habiendo venido a España el Apóstol Santiago, llamado el Mayor, hijo de Zebedeo, después de haber predicado el Evangelio en varias poblaciones, llegó a Zaragoza, donde, cumpliendo su sagrado misterio, convirtió a algunos gentiles. Retirábase a instruirles y a orar con ellos a orillas del Ebro, y una noche vió venir a la Virgen María Madre de Dios, que a la sazón habitada en Jerusalén sobre un trono de nubes y rodeada de ángeles, la cual habló cariñosamente desde una columna indicándole el sitio en que se encontraban como elegido por Ella, para que se erigiese un templo a su memoria, donde la virtud del Altísimo había obrado maravillas por su mediación y dejándola aquella columna sobre la cual estaba como símbolo de su continua asistencia y protección y de la firmeza en la fe de los cristianos, que desde entonces se reunían en aquel templo para implorar sus beneficios.

Este fué el origen felicísimo del Santuario de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza que, con justa razón se llama cámara angelical, casa propia de Dios y de su Madre purísima y digna de la veneración de todo el orbe, y fiador seguro y abonado de los beneficios y favores del cielo que no desmerecieran nuestros pecados. La santa Capilla del Pilar está dentro de la gran Basílica,

pero aislada como lo está en Loreto la Santa Casa, es por sí sola un pequeño templo de estilo corintio, interiormente de figura elíptica, cuyo diámetro menor de E. a O., tiene, incluyendo los muros, veintiún metros con tres centímetros y el mayor de N. a S., diez y nueve con diez. Toda la santa Capilla está revestida de mármoles y jaspes preciosos, enriquecidos con estatuas, embellecidas con bajo relieves y frescos y adornada con innumerables ofrendas que atestiguan la devoción de los zaragozanos y la solicitud especialísima de la Señora en favor de sus hijos. La bendita columna y la sagrada imagen que sustenta, venérase en el altar del lado de la epístola. Ocuparían el del centro, como era natural, sin el empeño decidido de dejar tan preciosos objetos en el lugar mismo donde los colocaron los ángeles. Le efigie es de madera, sin el menor indicio de que la polilla venga a destruirla. Tiene de alto 38 centímetros. Lleva corona en la cabeza y viste túnica abotonada hasta la garganta, ceñida a la cintura por una correa y manto que cae por la espalda y recoge la Señora con la mano derecha el manto de su Madre amantísima. El traje es dorado; las carnes se han ennegrecido con el transcurso del tiempo. La columna que es jaspe, carece de capitel, y está revestida de dos cubiertas, la interior de bronce y la exterior de plata. Tiene cerca de dos metros de altura y veinticuatro centímetros de diámetro. Desde tiempo inmemorial viénesse cubriendo el pilar con los llamados mantos que le dan la figura de un cono truncando como se ve en muchas pinturas y estampas que representan a la Virgen.

De Primo de Rivera a las Diputaciones

GRANDES ELOGIOS PARA NUESTROS SINDICATOS

ALABANZAS ENTUSIASTAS AL CLERO RURAL

El presidente del Consejo ha dirigido a los presidentes de las Diputaciones la siguiente carta:

«Señor presidente de la Diputación provincial de...

Mi distinguido amigo:

Seguramente ha comprendido usted todo el alcance del Real decreto de 26 de julio, que establece las bases que han de servir para la novísima organización autónoma de los servicios agropecuarios que por aquél quedan encomendados a las Diputaciones provinciales.

Faltan por dictar las reglas de su aplicación y desarrollo, encomendadas al señor ministro de Economía Nacional, el que en breve plazo las hará públicas con el acierto y comprensión que le son peculiares. A virtud de ellas deberán las Diputaciones provinciales comenzar, sin pérdida de tiempo, a actuar en este nuevo campo de actividades, que tan amplios horizontes ofrece a la economía nacional.

Las Diputaciones únicos organismos oficiales agropecuarios

Lo primero es fomentar la sindicación, organizarla y reunir los datos estadísticos correspondientes. El organismo oficial único provincial agropecuario será la Diputación con su Consejo; pero a ilustrarlo y robustecerlo deben contribuir las organizaciones ciudadanas, Sindicatos, Secretariados, Cáma-

ras y toda clase de asociaciones de esta índole. No le será difícil, después de una intensa difusión y propaganda adecuadas, encontrar auxiliares eficaces en todos los pueblos agricultores y ganaderos de esa provincia, señaladamente entre los sacerdotes (ya me doy por excomulgado por el sectarismo), que por su prestigio de hombres buenos, conocedores de los vecinos y de las faenas del campo, vienen laborando con éxito y sin intransigencia en la organización de Sindicatos agrícolas y ganaderos.

No olvide usted que los nuevos organismos no tienen carácter social y menos aún político, sino técnico y económico. Los dos primeros matices son de otro lugar. Se trata sencillamente de que labradores y ganaderos produzcan más y lo mejor posible, disponiendo para ello de dirección técnica y facilidades económicas. El caso no es nuevo. Prescindiendo de nombres, para no olvidar ninguno injustamente, podría citar más de media docena de provincias que ya gobiernan con notorio acierto el desarrollo de su agricultura, y, mejor aún, el de su ganadería e industrias derivadas.

El Estado facilitará técnicos y laboratorios

Computará usted con las facultades que se otorgan a esa Diputación las responsabilidades que se le afectan. En adelante, el progreso agrícola y ganadero, la sanidad del campo, la apicultura, la avicultura, tan necesitadas de desarrollo, y las industrias agropecuarias, serán de su cuenta. Pero el Estado no omitirá el apoyo preciso, poniendo a su disposición un plantel de técnicos formados por procedimientos prácticos,

que visitarán todos los campos de experimentación provinciales, y un laboratorio central montado con todos los adelantos, a más de los auxilios a que el celo y progresos de esa Diputación la hagan acreedora. Por el contrario, la negligencia en materia tan importante al interés nacional será objeto de severas penalidades. Me propongo llevar al Consejo de Ministros la propuesta de otorgación de tres premios de 30, 20 y 10 000 pesetas para las tres Diputaciones que formulen mejores programas; de 60, 40 y 20.000 para las que mejor los implanten, y de 100, 50 y 25.000 para las que al fin del año 1930 demuestren haber tenido mejores resultados.

A la autonomía que el Gobierno concede a las Diputaciones debe corresponder la que éstas otorguen a las Asociaciones y particulares en el desarrollo de sus explotaciones. El Gobierno orienta, inspecciona y auxilia. Lo mismo las Diputaciones; pero ni uno ni otras han de coartar iniciativas, sino, por el contrario, han de estimularlas.

Autonomía restringida en clase y extensión de cultivos

Hay un aspecto en el que la autonomía ha de ser restringida por la intervención reguladora del Estado: el de la clase y extensión de los cultivos, para evitar el desequilibrio de producción, que en unas especies determinaría sobranes de difícil exportación a consecuencia del estado mundial del mercado y en otras falta de costosa y desniveladora introducción. Ello no afecta a que las provincias produzcan de la mejor clase y con el mayor rendimiento los cultivos que se le autoricen, sin ha-

cer arruinadora competencia a otras que ya los tienen en marcha y también sin perjuicio de irse estudiando e implantando la sustitución o rotación en todas que aconsejen puntos de vista técnicos y económicos.

No necesitan su comprensión y celo más aclaraciones, y ya comprenderá que mi insistencia en este asunto no puede ser motivada más que por la ilusión que me forjo de que, con ser tantas y tan valiosas las obras de la Dictadura, esta de la descentralización agropecuaria puede superar a todas, y me pasma y enoja que haya transcurrido tanto tiempo gobernando sin haberla abordado resueltamente, cuando la prosperidad y la felicidad nacionales están en el campo y sus productos, en el pobre campo, sometido tanto tiempo a una costosa y abrumadora dirección uniforme, rudimentaria, centralista y burocrática, que ha retardado su progreso en más de la mitad del territorio nacional. Problema es éste cuyos apremio e importancia se acrece ante el plan de riegos y fáciles comunicaciones que viene desarrollando el ministro de Fomento.

Seguro de que la creciente confianza que en la Administración provincial pone el Gobierno será correspondida por la que usted tan dignamente preside, le reitera el testimonio de su sincero afecto su s. s., q. s. m. e., *Miguel Primo de Rivera.*

URODONAL

a n t i a r t r í t i c o

se expende en frascos
de triple cabida
para una cura completa

Ministerio de Economía Nacional

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Excmo. Sr.: Con fecha 13 del actual se me ha comunicado la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: La finalidad perseguida por la Ley de 28 de Enero de 1906 y el Reglamento para su aplicación de 16 de Enero de 1908, en orden al fomento de los Sindicatos Agrícolas, ha venido siendo atendida por el Ministerio de Fomento, y desde su creación por el de Economía Nacional, con un amplio espíritu, encaminado a facilitar la asociación para fines agrarios.

No ha sido obstáculo para la interpretación que se viene dando a la Ley la regla general de buena administración, que aconseja aplicar con criterio restrictivo todas aquellas Leyes que implican excepción o privilegio, ateniéndose los órganos encargados de interpretar la de Sindicatos más que al rigorismo de aquel principio, al propósito de promover y estimular, en cuanto esté a su alcance, la asociación de las dispersas fuerzas agrarias del país.

Debido, acaso, a las facilidades dadas, se constituyen muchos Sindicatos que sólo tienen una existencia aparente, sin efectividad real, puesto que o no funcionan o funcionan tan morosamente que no surten ningún beneficio práctico para los intereses agrícolas, a pesar de lo cual hacen valer su personalidad legal en todas las votaciones y concursos oficiales que afectan a este género de colectividades.

Sin propósito de entorpecer en lo más mínimo la creación y desenvolvimiento de los Sindicatos Agrícolas, antes bien, con ánimo de amparar a aquéllos que desarrollan sus objetivos sociales, es de urgencia, sin necesidad de modificar sustancialmente los preceptos legales, dictar reglas encaminadas a evitar posi-

bles abusos que desvirtúen el espíritu de la legislación en la materia.

El primer párrafo del artículo 12 del citado Reglamento dispone que, en las fechas que marcan los artículos 10 y 11 de la Ley general de 30 de Junio de 1887, los Sindicatos inscriptos en el Registro especial presentarán, en el Gobierno de provincia y de la Delegación de Hacienda, respectivamente, los balances y extractos de su contabilidad declaratorios de las operaciones realizadas y las situaciones inicial y final del periodo. Estos documentos, aunando por sentado de que se cumpla la obligación de presentarlos en los Centros que la Ley señala, no se remiten al Ministerio de Economía Nacional, razón por la que este Departamento se encuentra falto de elementos de juicio para conocer la marcha de tales Asociaciones y promover, en su caso, la caducidad de las exenciones tributarias. Sólo con motivo del concurso que anualmente se abre para distribuir la cantidad consignada en presupuestos con destino a premios y subvenciones a entidades agrarias, llegan a este Ministerio antecedentes y datos acerca de su vida y funcionamiento, que de otro modo desconocería y que no siempre son halagadoras.

Los resultados de las mismas visitas de inspección que el personal de las Secciones Agronómicas gira a los Sindicatos Agrícolas, a tenor del apartado primero del artículo 2.º del Real decreto de 20 de Junio de 1924, no se comunica al Ministerio sino cuando, como consecuencias de ellas, ha de proponerse la caducidad de la concesión

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles se exija a los Sindicatos Agrícolas inscriptos en el Registro especial, el cumplimiento riguroso de la obligación consignada en el párrafo primero del artículo 12 del Reglamento de 16 de

Enero de 1908, referente a la presentación en el Gobierno de la provincia y en las fechas que determinan los artículos 10 y 11 de la Ley general de 30 de Junio de 1887, de un ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad declaratorios de las operaciones realizadas, las situaciones inicial y final del periodo y el nombramiento o elección de personas para cargos de la Junta directiva y cualesquiera otros que impliquen administración, gobierno o representación, expresándose los nombres, apellidos, profesiones y domicilios.

2.º Además del ejemplar referido, deberán dichos Sindicatos presentar en el Gobierno civil respectivo otro en el cual se hará constar el número de socios de que se componga la entidad y personal que ocupen los cargos directivos y administrativos, para su remisión por el señor Gobernador civil al Ministerio de Economía Nacional, dentro del primer trimestre de cada año, a los fines estadísticos y de revisión de las condiciones otorgadas.

3.º Que asimismo y dentro del plazo indicado, se comunicará al Ministerio de Economía Nacional, por los Servicios Agronómicos, el resultado de las visitas de inspección que han de girarse a los Sindicatos Agrícolas, conforme al apartado primero del artículo 2.º del Real decreto de 20 de Junio de 1924, sobre organización de los servicios nacionales agropecuarios.

4.º Que en los casos en que proceda, se apliquen por los Gobernadores civiles las sanciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley de 30 de Junio de 1887, a que se refiere el artículo 12 del Reglamento de 16 de Enero de 1908.

5.º Que por las Jefaturas de los Servicios Agronómicos se formule la correspondiente propuesta de caducidad de la concesión, a tenor del apartado segundo del artículo 2.º del Real decreto de 20 de Junio de 1924, cuando en la segunda visita de inspección no se

observen modificaciones favorables en la marcha irregular de la Sociedad y no se hayan subsanado las deficiencias señaladas en la visita anterior; y

6.º La Dirección general de Agricultura, en vista de los datos recibidos o simplemente del incumplimiento por parte de los Sindicatos de las obligaciones anteriormente consignadas, y siempre que lo estime conveniente, promoverá por sí la caducidad de las exenciones y demás privilegios legales de que goce el Sindicato como tal y, adoptará cuantas resoluciones entienda procedentes, dadas las circunstancias del caso.

Lo que de Real comunicada digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1929. El Director general, Andrés Garrido.

Señores Gobernadores civiles y Jefes de las Secciones Agronómicas de todas las provincias.

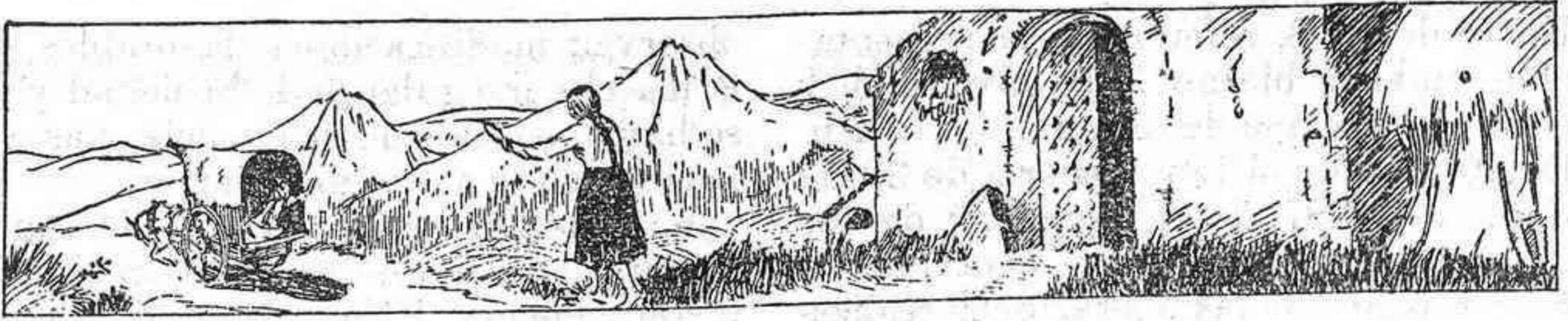
LA VITRIOLINE SCHLÖESING

inmuniza los cereales contra
la **CARIES** y el **CARBON**
con la
mayor sencillez y economía

La Casa

J. Dorgebray Vía Layetana, 19
BARCELONA

importadora exclusiva de los productos de la Sociedad «Usines Schloesing Frères & Cie.» pone, siempre con carácter gratuito, su servicio técnico a la disposición de los Sres. Agricultores, para consultas sobre toda clase de enfermedades de las plantas.



—Oye, Pedrucho! No olvides traer de la Farmacia un tubo de

DERMOSA CUSÍ ANTISÉPTICA 'DERCUSAN'

Ya sabes que no debe faltar en casa.



En los días de otoño, cuando la recogida de los frutos y cosechas requiere una labor agobiante, *hay que evitar posibles contratiempos y procurar al mismo tiempo llevar con los utensilios un tubo de Dermosa Cusí Antiséptica "Dercusan"*. Es la época del año en que «el tiempo es oro», y hay que asegurar la salud en todo lo posible.

Dermosa Cusí Antiséptica "Dercusan"

Antiséptico enérgico y cicatrizante rápido, para el tratamiento de *Granos, grietas, HERIDAS recientes o infestadas, parásitos, pústulas de la viruela, QUEMADURAS, sabañones ulcerados, SUPURACIONES, ULCERAS de las piernas, tórpidas o antiguas.*

Máxima eficacia. Inocuidad absoluta. Aplicación sencilla. Envase cómodo. Cicatrización rápida. Curas indoloras. Conservación indefinida. No mancha ni destruye la ropa o los tejidos sanos.

Se emplea tanto en medicina humana como en Veterinaria

En Farmacias: Tubo pequeño, ptas. 1'60.
Tubo grande, ptas. 3'65.
Tubo para Veterinaria, ptas. 7'70.

Pida una muestra enviando este anuncio.

Laboratorios del Norte de España. - MASNOU, Barcelona

(018)

Personalidad jurídica de las Cajas Rurales

Las beneméritas Cajas Rurales, que con labor callada han enseñado a practicar el ahorro a los campesinos y los han librado de la usura con sus préstamos verdaderamente populares, están pendiente de una pregunta: ¿tienen las Cajas Rurales personalidad jurídica?

Entidades respetables, como el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, alguna sucursal del Banco de España, pusieron en tela de juicio la personalidad de las Cajas Rurales, dando por motivo jurídico, para negarles los préstamos que necesitaban, no ser sociedades autónomas legalmente constituidas, sino secciones de los Sindicatos Agrícolas.

El argumento para la negación del préstamo está concebido en estos términos: el Servicio de Crédito Agrícola o el Banco de España solo pueden conceder préstamos a Asociaciones y Federaciones agrícolas legales que sean personas jurídicas: ahora bien, las secciones de los Sindicatos Agrícolas, como la Caja Rural, carecen de personalidad jurídica por no ser sujetos autónomos de derechos y deberes.

El asunto es de gran importancia, se relaciona con millares de sociedades agrarias, y es menester resolverlo con toda certidumbre sin que sirva de motivo o de pretexto en adelante el razonamiento sofisticado anterior para negar los préstamos a las Cajas Rurales.

En dos formas han sido constituidas en España las Cajas Rurales, bien como secciones las más importantes de los Sindicatos Agrícolas, bien como sociedades que llevan ese nombre, queriendo significar que el crédito agrícola es la raíz

y la base de toda organización profesional agraria.

Nadie pone en duda que tengan personalidad jurídica las Cajas Rurales autorizadas por Real Orden con este nombre y con el fundamento de la responsabilidad mancomunada y solidaria de sus socios, aunque concentren en sí los otros fines de la profesión agraria. La dificultad la ponen los adversarios en las Cajas Rurales que pertenecen a los Sindicatos Agrícolas como secciones de los mismos; exigen una de dos cosas, o que las Cajas Rurales dejen de ser secciones de los Sindicatos y se constituyan de nuevo legalmente con tal nombre, o que los Sindicatos Agrícolas, que son las verdaderas personas jurídicas, cambien la responsabilidad limitada de sus socios *en responsabilidad mancomunada y solidaria*.

Ninguna razón tienen los que así discurren. El Sindicato Agrícola nace de un contrato, por el cual los labradores de un pueblo se comprometen voluntariamente a obtener el fin profesional con un esfuerzo común, obligándose a distintos deberes mutuos según acuerdos tomados en la asamblea general. Por tanto, en la constitución del Sindicato, pueden las personas fundadoras sujetarse libremente a diferentes obligaciones, dentro de la sociedad, en relación con los diferentes objetos relativos al fin social. Así como nada se opone a que un individuo tenga por separado diversidad de deberes económicos; del mismo modo nada se opone a que los socios de una sociedad estén ligados por diferencia de deberes, siempre que lo acuerden entre sí en junta general en conformidad con el fin social.



Andalucía S. A.

Filial de la Casa Porras, Vaño, Gisbert, Añon y Comp.^a

BANCA - HARINAS - CEREALES

Almacenes Generales de Depósito

Casas en Granada, Málaga y El Carpio

Casa Central, calle Sevilla, 9

CORDOBA

Todo agricultor que necesite
dinero, para no mal vender su
cosecha, que acuda a esta Casa

NITRATO DE CAL

Insuperable abono azoado de cobertera, de efectos rapidísimos, conteniendo

15 | 16 0|0 DE NITROGENO y un 28 0|0 DE CAL

De venta, en las principales Casas de Abonos

Para informes, muestras y detalles, dirigirse al

Consultorio Agronómico de la
Unión Química y Lluch, S. A., Barcelona, Apartado 462

Esto supuesto, si en un Sindicato los socios se obligan a responder en las operaciones propias sindicales con responsabilidad limitada y en las operaciones referentes a la constitución del crédito, con responsabilidad solidaria e ilimitada, y por este motivo establecen secciones distintas en los reglamentos; claro es que se encontrarán sometidos a deberes desiguales, según las operaciones que ejerciten. Y esto es lo que sucede en los Sindicatos Agrícolas por voluntad de sus miembros sin romper la unidad de la asociación.

La responsabilidad solidaria ilimitada se ciñe sola y exclusivamente a la Caja Rural, sección del Sindicato Agrícola, para garantía de los préstamos y de las imposiciones; y sería demasiado amplio extender esa obligación gravísima a las funciones sindicales dependientes del éxito inseguro de operaciones sobre mercancías. Los estatutos generales y reglamentos de las secciones son la ley del contrato, reguladora de los derechos y deberes de los socios.

Un Sindicato Agrícola puede abarcar justamente los diez fines señalados en la Ley de 28 de enero de 1906, ya se rija por un reglamento único separado por capítulos, ya se rija por unos estatutos generales de los que dependen los reglamentos de las secciones. Lo que se necesita es que los socios se hayan comprometido en junta general por los diversos conceptos, y que el Sindicato esté autorizado por Real Orden para gobernarse y administrarse por los estatutos y por los reglamentos de sus Secciones filiales.

No viene al caso introducir en materia jurídica tan cierta la cuestión de las

personas sociales, sobre cuya naturaleza se han inventado teorías harto absurdas. En cualquier sentido, en que se tome la persona moral, siempre será verdad que los sujetos de derechos y deberes en las sociedades y fuera de ellas, son los individuos o personas físicas, porque los derechos y deberes de cualquier comunidad, pertenecen a los socios y lo mismo es decir los derechos y deberes de la sociedad que los deberes y derechos de los socios.

La asociación no consiste en un ente, en una persona moral o física separada y distinta de los socios, sino en una realidad de derecho existente en las mismas personas físicas, en cuanto están afectadas de la modalidad de los derechos y deberes de la sociedad constituida.

La persona moral del Sindicato Agrícola comprende y abraza en su misma unidad social todas las secciones, y por lo tanto la Caja Rural, la cual no es otra cosa, sino un conjunto de derechos y deberes libremente aceptados por los socios, relativos exclusivamente al establecimiento y administración del crédito agrícola.

VARIOS

El Crédito Agrícola.—La Junta de Crédito Agrícola ha facilitado una extensa nota participando haberse reintegrado en la totalidad al Estado los dos millones de pesetas que se concedieron como préstamo en octubre de 1927, a los viticultores manchegos para reponerse de la desastrosa cosecha que tuvieron aquel año.

Hace constar que aquel préstamo del Estado, con que éste auxilió a los agri-

cultores en aquella ocasión, ha sido reintegrado íntegramente sin registrarse ni un solo fallido.

Asamblea en Palencia de la F. Católico Agraria.—*El movimiento de fondos se eleva a treinta y siete millones de pesetas.*—Se ha celebrado la Asamblea anual de la Federación Católico-agraria, de Palencia, concurriendo muchos representantes de Sindicatos Católicos.

La Asamblea fué inaugurada bajo la presidencia del Obispo, doctor Parrado, quien dirigió palabras de gran afecto para los asistentes. Después se dió lectura a la memoria anual. El movimiento general de las cuentas de la Caja Central y de la Federación durante el año, asciende a 37 millones de pesetas. Han sido suministrados a los Sindicatos abonos por un importe de 800.000 pesetas (5 millones de kilos).

La cifra de utilidades es de 9.000 pe-

setas. La Asamblea estudió la estructuración agropecuaria.

El trigo debe subir este año.—Sobre la situación triguera mundial dice el importante diario *La Nación* de Buenos Aires:

«Las perspectivas favorables que acompañan a las cotizaciones del trigo en los mercados mundiales radican en los datos conocidos de una sensible disminución de las cosechas próximas del hemisferio norte. Las condiciones del ejercicio agrícola de los Estados Unidos y de Canadá han sido opuestas a los grandes rendimientos que durante el año pasado trajeron como natural consecuencia la gran baja de sus precios. En números anteriores publicamos un informe de nuestro representante en Chicago relativo a la actualidad triguera de la Unión, y entre sus interesantes comprobaciones registrarse los pronós-



Cianamida

19/20% DE NITROGENO Y 60% DE CAL

**EL ABONO QUE DESPUES DE DAR
EL NITRÓGENO MAS BARATO,
REGALA LA CAL Y COMBATE LAS
MALAS HIERBAS**

Solicítense detalles y ensayos, gratuitos, del Centro de Información Agrícola de la Cianamida, Fernanflor, 4, MADRID. — Apartado 180, o de la Federación de Sindicatos Católico Agrarios de Córdoba

Delegados técnicos en todas las Regiones Agrícolas

ticos del rendimiento, según los cuales la cosecha de este año será menor en diez millones de toneladas a la del ejercicio anterior. La estadística publicada por el ministro de Agricultura ha confirmado dichas cifras y formula un pronóstico de rendimientos para el ejercicio 1929-30 apreciablemente más bajo que el anterior 1928-29.

Pueden advertirse fácilmente los efectos de este suceso en relación con las disponibilidades de oferta en el comercio internacional de los saldos trigueros, y se explica también cómo han influido en los nerviosos mercados cerealistas esas mermas de producción.»

Ya lo saben nuestros labradores españoles, para proceder en consecuencia.

Exportación de aceite de oliva en el mes de Agosto.—De los datos oficiales suministrados a la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España, resulta que la exportación del pasado

mes de Agosto fué de 4.353.884 kilos de aceite, contra 7.188.243 en el mismo mes del pasado año 1928.

En la campaña actual, de Diciembre de 1928 a Julio de 1929 se han exportado 31.587.056 kilos de aceite y en igual periodo de la campaña anterior se exportaron 97.499.933 kilos, lo que acusa una baja en la exportación de 65.912.877.

Las noticias que se tienen de la futura cosecha siguen siendo buenas.

BIBLIOGRAFIA

Compendio de Agricultura.—Formando parte de la interesante Enciclopedia Agrícola que edita la casa Salvat de Barcelona, figura el libro titulado «Compendio de Agricultura» del ingeniero agrónomo Carlos Selteusperge. En la primera parte estudia la Agricultura general, previas unas nociones de ciencias relacionadas con la agricultura y mejoras del suelo. La segunda, Cultivos especiales, está dedicada a los cereales, plantas forrajeras, planta de escarda, tubérculos y raíces, plantas industriales y aboginosas y silvicultura, con las mejoras susceptibles de introducir en el grande, mediano y pequeño cultivo.

La tercera parte estudia la Viticultura y sidrería, arboricultura y horticultura. La cuarta dedicada a los alimentos del ganado, métodos de reproducción, explotación, aves de corral, apicultura piscicultura y sericicultura. Y la quinta a economía rural, capital, trabajo, crédito nociones de contabilidad, sindicatos, cooperación y mutualidad.

Es pues un libro completo de sencillez y utilidad práctica para conseguir que los labradores abandonen prácticas rutinarias y amen la independiente profesión del campesino. En suma; una obra que realiza a la vez una labor de cultura profesional y de trascendencia social y económica.

ZOTAL

El mejor desinfectante
Empleadlo siempre
contra las enfermedades
del ganado

Declarado de Utilidad Pública
Incluido en la Ley de Epizootias

Para informes, pueden dirigirse a esta Federación

Imprenta La Española, Librería 28 - Córdoba

“UNA CAUSA JUSTA”

POR D. JOSÉ M. GALLEGOS ROCAFULL

Organización de Sindicatos Católicos de Obreros Agrícolas

De venta en esta Federación, San Pablo, 34, Córdoba, al precio de dos pesetas

LABORATORIOS FERVIL

Teléf. 36.797 - Hilarión Eslava, 30 - Dirección Telegráfica: LABOFERVIL



Laboratorios de análisis químicos industriales
Laboratorios de análisis de tierras
productos agrícolas,
Aceites y Orujos, Vinos
Abonos químicos y SUPERFOSFATOS
Laboratorios de control
y comprobación de productos químicos,
alimenticios, naturales y primeras materias

Consultorio Técnico Industrial — Proyectos y montajes industriales
Madrid

Banderas, Cruces, y Porta-banderas

Interesa a los Sindicatos que no tengan bandera, solicitar a esta Federación, lista de precios que enviaremos a vuelta de correo.

Banderas bordadas en seda
y pintadas al óleo o por el
procedimiento de Batik.

San Pablo, 34

CORDOBA



Normas de la Sta. Sede acerca de la Sindicación Católica

(CONTINUACIÓN)

Benedicto XV, el 7 de mayo de 1919, escribía al canónigo Murry, de Autun, por intermedio del Cardenal Secretario de Estado, que él «desea ver facilitar la formación de los sindicatos verdaderamente profesionales y extenderse sobre todo el territorio francés poderosos sindicatos animados del espíritu cristiano, que reúnan en vastas organizaciones generales, fraternalmente asociados, a obreros y obreras de las distintas profesiones. El Papa sabe muy bien que, formulando estos alicios, sirve al mismo tiempo, a los intereses más sagrados de la clase obrera, y a los de la paz social, de la cual es el supremo representante, así como a los de la noble nación francesa, a la que tanto ama.

El Papa Pío XI, gloriosamente reinante, hacía escribir el 31 de diciembre de 1922 por intermedio del Cardenal secretario de Estado al señor Zirnheld, presidente de la Confederación Francesa de los Trabajadores Cristianos:

Con el más vivo placer se ha enterado el Padre Santo del progreso de este grupo, que trata de obtener el mejoramiento de las clases obreras con la práctica de los principios del Evangelio, los cuales ha aplicado siempre la Iglesia a la solución de las cuestiones sociales.

El padre Santo formula sus mejores votos a fin de que los miembros cató-

licos de vuestros grupos tengan siempre en su corazón el propósito de conservar su fe viva y su piedad ferviente con la frecuencia regular de las distintas prácticas religiosas católicas, en las cuales hallará con los medios de santificación personal, los ardores del celo y de la abnegación que demuestran en las Asociaciones sindicales...

IV.— La Iglesia quiere que las Asociaciones sindicales sean establecidas y regidas conforme a los principios de la fe y de la moral cristiana.

Se debe tomar como regla general y constante el organizar y dirigir las corporaciones de tal modo que suministren a cada uno de sus propios miembros los medios convenientes para alcanzar, por el camino más fácil y breve, el objeto que se proponen y que consiste en el acrecentamiento de los bienes materiales y espirituales

Pero es evidente que hay que tener presente ante todo el objeto principal, que es el perfeccionamiento moral y religioso; es, por encima de todo, este objeto el que debe servir de norma a la organización de estas sociedades; de otra manera, degenerarían bien pronto y se colocarían al mismo nivel de aquellas otras Asociaciones, en las cuales la Religión no tiene ningún puesto. (León XIII, «Rerum Novarum»).

Este es precisamente el motivo por el cual Nos no hemos nunca exhortado a los católicos a entrar en Asociaciones

destinadas al mejoramiento de las condiciones del pueblo ni a emprender iniciativas análogas, sin advertirles previamente que tales instituciones deberán tener a la Religión como inspiradora, compañera y sostén. (León XIII, «Graves de communi», 18 de enero de 1901).

En todo caso, aun en el orden de las cosas temporales, el cristiano no tiene derecho a descuidar los intereses sobrenaturales; más todavía, los preceptos de la doctrina cristiana le imponen el deber de orientar hacia el Supremo bien y hacia el último fin toda su obra». (Pío X, «Singulari quadam», 24 de septiembre de 1912).

V. — La Iglesia quiere que las Asociaciones sindicales sean instrumentos de concordia y de paz, y a este respecto sugiere la institución de Comisiones Mixtas como medio de unión entre ellas.

Aquéllos que se precian de ser cristianos, sean aisladamente o reunidos en Asociaciones, no deben, si tienen conciencia de sus deberes, mantener, entre las clases, sociales, enemistades y rivalidades, sino la paz y la recíproca caridad. (Pío X. «Singulari quadam»).

Que los escritores católicos, al tomar la defensa de la causa de los propietarios y de los pobres, se guarden de emplear un lenguaje que pueda inspirar al pueblo aversión para las clases superiores de la sociedad... Que se recuerde que Jesucristo ha querido unir a todos los hombres con el lazo de un amor recíproco, que es la perfección de la justicia y que impone la obligación de trabajar mutuamente por el bien, a los unos y a los otros. (Instrucción de la

Sagrada Congregación de los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, 27 de enero de 1902).

Aquellos que presiden a esta clase de instituciones (las que tienen por objeto promover el bien de los obreros) debe recordar... que nada es más conveniente para asegurar el bien general que la concordia y la buena armonía entre todas las clases, y que la caridad cristiana es el mejor medio de unión. Producirán mucho mal al bienestar del obrero aquéllos que, pretendiendo mejorar sus condiciones de existencia, no le ayuden más que para la conquista de los bienes efímeros y frágiles, de este mundo, y se olviden de disponer a los espíritus para la moderación, reclamándoles a los deberes cristianos; y, más todavía, lleguen a excitar mayormente la animosidad contra los ricos, abandonándose a declamaciones amargas y violentas con las que algunos hombres extraños a nuestras creencias acostumbran empujar a las masas hacia el hundimiento de la sociedad. (Benedicto XV al Obispo de Bérgamo, 11 de marzo de 1920).

Que los derechos y los deberes de los patronos sean perfectamente conciliados con los de los obreros. Con el fin de proveer a las eventuales reclamaciones que pueden levantarse por una y otra parte, a propósito de derechos lesionados, será muy deseable que los estatutos mismos den el encargo de regular los conflictos, como árbitros, a hombres prudentes e íntegros, escogidos en el seno de las dos partes. (León XIII, «Rerum Novarum»).

(CONTINUARÁ)

Centro Vitícola y Olivícola Ayelense

FUNDADO EL AÑO 1911

Grandes Viveros de Vides Americanas,
Olivos, Almendros y Arboles frutales

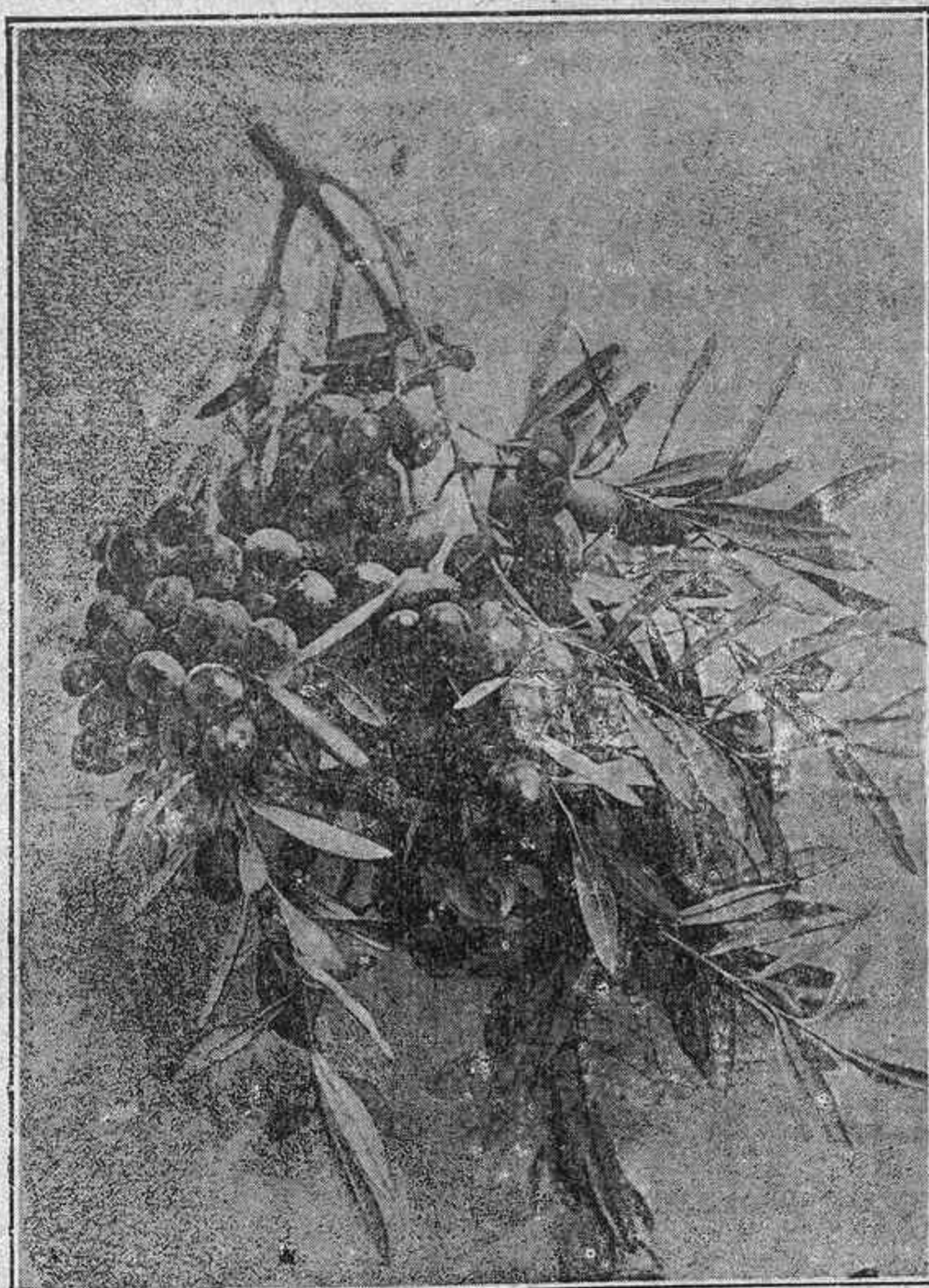
DE EMILIO CASTELLO ANTES BAUTISTA APARICI

en AYELO DE MALFERIT (Valencia)

Primera casa introductora en España de los porta injertos de Mr. Richter

R 31. R 99. R 110

ESCUELA DE INGERTADORES



Grandes
planteles de
Olivo fenómeno
Changlot Real

Las fincas plantadas de
estos olivos doblan su
valor por la produc-
ción extraordinaria
que dá este ar-
bol prodigioso



Esta casa garantiza la au-
tenticidad de sus plantas.



Pedid folletos

La Previsión Española

Compañía de Seguros contra incendios

FUNDADA EN 1883

Domicilio social, Sevilla, Casa de su propiedad, calle Orfila, 7 y 9

Sucursal en Madrid, Paso de Recoletos, 14

45

CERA-BELLIDO

Fabricante: Hijo de Francisco Bellido Rubio - ANDÚJAR

PRODUCTOS PREPARADOS POR LA CASA Y SUS PRECIOS

CERA PURA DE ABEJAS garantizada	Ptas. 6'00 Kilo
MAXIMA MISAS (60 % cera)	» 5'00 »
NOTABLE EXPOSICION (30 % cera)	» 4'00 »
ADORNO	» 3'00 »
Incienso superior extra.	» 4'50 »
» clase buena	» 3'50 »
Cerilla para encender	» 6'50 »

PORTES Y EMBALAJES PAGADOS POR LA CASA

NOTA.—Esta casa se distingue de las demás en que las cantidades de cera que se ofrecen en las velas se garantizan a análisis químicos. En la prontitud y esmero en servir a sus clientes y en lo serio de su proceder, por lo que es la preferida por el Clero y las Comunidades.

Escritura elegante, limpia y siempre lista, se consigue con la pluma **Mont Blanc** Estilográfica fuente, ideal para el hombre de negocios, que hallará V. en la

PAPELERIA DE MODA

DE

Luis Segura Velasco

y un gran selecto surtido en objetos de escritorio.

No deje V. de visitar esta casa : - : Alfonso XIII, 48.—CÓRDOBA

SOMIER IDEAL

¿Quereis que vuestros hijos
crezcan sanos y fuertes?

**Adoptar en sus camitas
el "SOMIER IDEAL"**

La Medicina y la Higiene así lo aconsejan, porque, evitando las jorobas y desviaciones del sistema óseo, es a su vez de fácil limpieza y muy cómodo, predisponiendo a un funcionamiento normal de todo el organismo.

Pedid detalles:

Juan Maristany
Aragón, 259
BARCELONA

■ ■

Hay ejemplares de muestra y se dan especiales precios y condiciones, a los Sindicatos en esta Federación,
S. Pablo, 34 - Córdoba

Enfermos de ojos!

A más de los infinitos certificados Médicos que tenemos leen uno reciente, que es la prueba de lo infalible que es el «IRIDAL» en la enfermedad de los ojos:

LABORATORIO HISPANO ITALIANO-BARCELONA

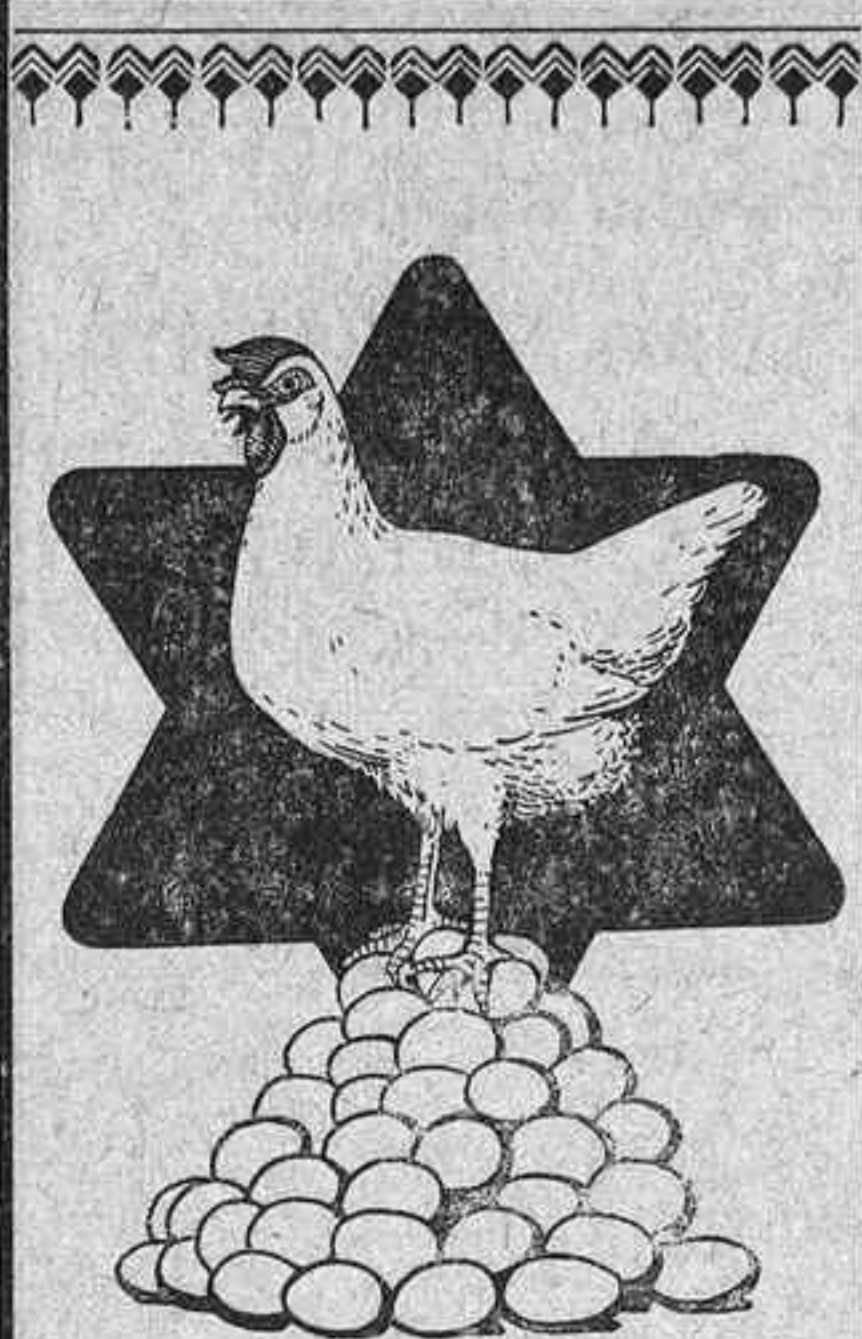
«...Cansado de curas y de sufrir, me he aplicado el «IRIDAL» en mis ojos, enfermos, y no tengo palabras bastantes para significarle como estoy satisfecho con su uso, que me devolvió la salud y la vista. Quedo agradecidísimo de Vds. atto. S. S. Q. E. S. M.

Firmado: *Mauricio March*

7-6-29 Joyero - Fernando, 11 - Barcelona,

El «IRIDAL» es el COLIRIO soberano en todas las enfermedades de los ojos. Pida opúsculo gratuito al Laboratorio Hispano Italiano. Apartado 224, Barcelona, o mande pesetas 6'80 y lo recibirá franco a domicilio.





DESPACHO:
Rambla Sta. Mónica 13. 1.º
Barcelona
Teléfono 19817

Anónima Barcelonesa de Colas y Abonos

Fábrica de Productos Químicos Orgánicos

ALIMENTOS PARA AVES Y CERDOS

- Harina de Sangre «Hércules» 76 0|0 proteínas
Harina de pescado fresco «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 19 0|0
Harina de carne «Hércules». Proteínas, 60 0|0; fosfato de cal, 12 0|0
Conchilla de ostras en granito y en polvo «Hércules», para las aves
Fosfarina o harina fosfatada «Hércules». Fosfato de cal (de huesos) 70 a 72 0|0
Harina de huesos esterilizados «Hércules»
Harina de alfalfa 17 0|0 proteínas



SANGRE MALA

Vicios o enfermedades de la misma, se curan con los

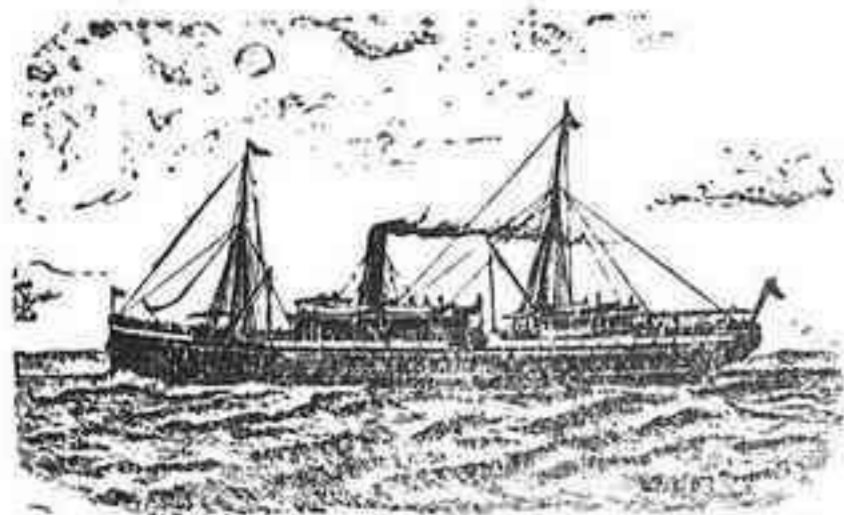
Comprimidos Gibert

¡Sin inyecciones!

¡Sin molestias!

Caja de 50 Comprimidos, pesetas 6'50 en farmacias

Pida folleto explicativo gratis, o remita ptas. 7 en sellos o giro postal a la COMERCIAL TAMAGNO S. A. - Apartado 224, Barcelona, y los recibirá franco



Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de Junio de 1929

LÍNEA DEL CANTÁBRICO A CUBA - MÉJICO

El vapor ALFONSO XIII saldrá de Bilbao, el día 24 de Junio, de Santander el 24, de Gijón el 25 y de Coruña el 26, para Habana y Veracruz, escalando New York al regreso.

Próxima salida el 20 de Julio.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO AL BRASIL-PLATA

El vapor INFANTA ISABEL DE BORBÓN, saldrá de Barcelona el 5 de Junio, de Almería el 6, de Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro (eventual), Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida el 5 de Julio.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO A NEW YORK-CUBA

El vapor MAGALLANES, saldrá de Barcelona, el 14 de Junio, de Tarragona el 14, de Valencia el 15, de Alicante el 16, de Málaga el 17, de Cádiz el 18 y de Vigo el 20, para New York y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO A CUBA-NEW YORK

El vapor MANUEL CALVO, saldrá de Barcelona el 26 de Junio, de Tarragona el 26, de Valencia el 27, de Alicante el 28, de Málaga el 29, y de Cádiz el 1 de Julio, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Cuba, Habana y New York.

Próxima salida el 7 de Julio.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO A PUERTO RICO VENEZUELA-COLOMBIA

El vapor MANUEL ARNÚS, saldrá de Barcelona el 23 de Junio, de Valencia el 24, de Málaga el 25 y de Cádiz el 27, para Las Palmas, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.

Próxima salida el 19 de Julio.

LÍNEA DE FILIPINAS

El vapor C. LÓPEZ LOPEZ, saldrá de Bilbao el 26 de Mayo, de Liverpool el 2 de Junio, de Gijón el 5, de Coruña el 6 de Vigo el 7, de Cádiz el 10, de Cartagena el 11, de Valencia el 12, de Tarragona el 13 y de Barcelona el 15, para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO

El vapor MONTEVIDEO, saldrá de Barcelona el 15 de Junio, de Valencia el 16, de Alicante el 17 y de Cádiz el 20, para Arrecife, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Póo).

Próxima salida el 15 de Julio.

Servicio tipo Gran Hotel — T. S. H. — Radiotelefonía — Capilla — Orquesta, &

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8.
BARCELONA

Sres. Avicultores:

Proveedor



de la

Sres. Ganaderos:

efectivo

Real Casa

Para obtener de SUS GALLINAS una puesta abundante,
Para criar SUS CERDITOS con la mayor rapidez,
_____ usad a diario la acreditada _____

Harina de Pescado fresco 'Atlantic'

TOTALMENTE PURA Y DESENGRASADA

Riqueza garantizada: 80 a 85 por 100 Proteínas y Fosfatos

Saco de 10, 25, 50 y 75 kilos. Exigir el precinto de garantía

Las más altas referencias y 25 años de fama mundial, son la mejor protección
_____ del público _____



— — PARA PRECIOS Y PEDIDOS — —
CASA TEIXIERS. — MASNOU (Barcelona)
ó Federación de Sindicatos Católico Agrarios.-Córdoba



Bodegas de Vinos Finos de Montilla y Moriles

DEL COSECHERO Y EXPORTADOR

José López de la Manzanara

Especialidades Moriles Finos { El Triunfo - Si, Si
El Gran Capitán

3

===== CÓRDOBA =====

LA TIERRA

FRANQUEO CONCERTADO

De no encontrar al destinatario vuelva a su procedencia.